



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., abril 8 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, quien confirmó la sentencia condenatoria y sin costas en esa instancia, decisión que en sede de casación no fue casada y donde se impusieron costas a cargo de la demandada. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., 19 ABR. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00545 00			
DEMANDANTE	Carlos Alberto Molina Fernández	DOC. IDENT.	13.816.263
DEMANDADA	Exxonmobil de Colombia S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a TRES SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$3.000.000.00) y por sede de casación la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.800.000.00), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la demandada y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$3.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO CASACION	\$8.800.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$11.800.000.00
Son: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 ABR. 2022
Por ESTADO No. 055 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 05 033 2018 00545 00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MOLINA FERNANDEZ
DEMANDADO: EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.
eamb